



Resolución Rectoral N° 013
Septiembre 13 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCAN A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTADES”

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de su facultad legal y estatutaria en especial las consagradas en el artículo 50 del literal p del estatuto general y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 68 inciso segundo enuncia que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 100 literal f, prevé la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones de educación Superior.

Que el estatuto general vigente de la Corporación Universidad Reformada en su artículo 63, ordena la integración y elección de representantes de los estudiantes y docentes para ser miembros activos de los consejos de facultad.

Que se debe garantizar el respeto y la igualdad de participación de los estamentos universitarios en el debate electoral, en cumplimiento del Estatuto General de la institución.

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a los profesores, estudiantes de la Corporación Universitaria Reformada, a elegir sus representantes principales y suplentes, ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Ciencias Económicas Administrativas y Contables e Ingenierías.

Artículo 2°: Las elecciones de que trata el artículo anterior se llevarán a cabo el día 03 de octubre de 2018.

Artículo 3. En los procesos electorales se elegirán los siguientes representantes ante los organismos de gobierno universitario:

Consejo de Facultad

- a. Un Docente
- b. Un Estudiante
- c. Un Egresado

Artículo 4°: Los candidatos a representantes estudiantiles deberán estar cursando por lo menos el tercer semestre de la carrera en la cual se encuentran matriculados. Por su parte los candidatos a representantes docentes deberán tener contrato de medio tiempo o tiempo completo con la institución.

Artículo 5°: Sólo podrán votar:

- a. Los docentes en ejercicio activo de su cargo, de conformidad con las listas elaboradas por la oficina de Talento Humano, entregadas a la Secretaría General a más tardar cinco (05) días calendario antes de los comicios.
- b. Los estudiantes matriculados académicamente, de conformidad con las listas elaboradas por Registro y Control, entregadas a la Secretaría General a más tardar cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de los comicios.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REFORMADA

Artículo 6°. Los nombres de los candidatos que conforman las listas a los organismos de gobierno universitario se inscribirán en la Secretaría General de la institución, en los formatos oficiales diseñados para tal fin.

Parágrafo 1. Los candidatos únicamente podrán inscribirse una sola vez y podrán aspirar sólo a uno de los órganos de gobierno aquí descritos.

Artículo 7°. Los candidatos deberán tener en cuenta las siguientes fechas del proceso:

- Del 17 al 21 de septiembre la Secretaría General recibirá las fichas de inscripción de los candidatos.
- Del 24 al 28 de septiembre los candidatos cuyas postulaciones hayan sido aceptadas podrán realizar las actividades de proselitismo que programen ante la comunidad académica con el fin de dar a conocer su candidatura y acciones a desarrollar en su período de elección.

Artículo 8°. Al día siguiente de las elecciones a las 4:00 p.m. la Secretaría General procederá a declarar a los ganadores de los comicios y expedir las credenciales respectivas.

Artículo 9°. Las reclamaciones e impugnaciones se podrán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección ante la Secretaría General. La Secretaría General tendrá un plazo máximo para responder de cinco (5) días hábiles.

Artículo 10°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de septiembre de 2018.

HELIS BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.

AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaría General

